I LEGISLATURA

COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VICTIMAS

Ciudad de México, a 12 de julio de 2019.
CCDMX/IL/CAEV/187/19.

DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS MARTIN DEL CAMPO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA

P R E S E N T E.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 fracción IX de la Ley Orgánica; y los Artículos 79 fracción VIII, 99 fracción I, y 192 segundo párrafo del Reglamento; ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, solicito a usted de la manera más atenta que se enliste en el Orden del día de la sesión que se llevará a cabo el próximo miércoles 17 de julio el Acuerdo de la Comisión de Atención Especial a Víctimas por el cual **SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2019.**

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo y adjunto documento original.

A T E N T A M E N T E

José Antonio Rodríguez Pineda
Secretario Técnico

OBM/JARP

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO 00006421
FECHA: 12.07.19
HORA: 14:10
RECIBIÓ: Luis

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN ESPECIAL A VÍCTIMAS POR EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS A RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO POR LA DEFENSA DE LAS VÍCTIMAS 2019.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Congreso de la Ciudad de México, a través de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13 fracción LII de la Ley Orgánica y 368, 369, 370 fracciones I, II, III inciso ñ), IV y V, 371 fracción XIII, 372, 373, 374, 375, 376 y 451 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, es competente para otorgar la Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas.

SEGUNDO.- Que la Medalla al Mérito por la defensa de las Víctimas, será otorgada a quienes por su trayectoria y actos destacados hayan asistido, apoyado, socorrido o favorecido a las personas en calidad de víctimas directas, indirectas o potenciales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, suscriben el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por única ocasión la presea será entregada, en atención a sus méritos, trayectoria, experiencia y aportaciones en el ámbito de su labor en el movimiento pro defensa de las víctimas a la C. MARÍA DEL ROSARIO YBARRA DE LA GARZA.

SEGUNDO.- Se aprueba la convocatoria y bases para el proceso de presentación de candidatos a recibir la medalla al "Mérito por la Defensa de las Víctimas 2019", para quedar como sigue:

CONVOCATORIA

A la población en general, organismos, instituciones académicas, asociaciones, instituciones públicas o privadas, organizaciones de la sociedad civil y colectivos relacionados con la defensa de las víctimas, a la presentación de las candidaturas de las personas, grupos o colectivos que por sus méritos, merezcan ser reconocidas con la "Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas 2019", que otorga el Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con las siguientes:

BASES

1.- La Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas, será otorgada a una persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil, que haya destacado en su trabajo y trayectoria en la defensa de las víctimas, así como por sus actos que hayan asistido,

apoyado, socorrido o favorecido a las personas en calidad de víctimas directas, indirectas o potenciales, así como la promoción y protección de sus derechos.

Se podrán hacer propuestas para recibir La Medalla de forma póstuma, a las personas que hayan fallecido en el año inmediato anterior a la entrega de la presea.

2.- Toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil, cuyas actividades sean afines y estén vinculadas con la defensa y asistencia de las víctimas, así como la promoción y protección de sus derechos, podrán proponerse o proponer por escrito las candidaturas para recibir la Medalla, a través de una carta dirigida al Diputado José Emmanuel Vargas Bernal, Presidente de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.

La propuesta deberá contener:

I. Datos generales quien realiza la propuesta:

a) Nombre completo de la o el promovente.
b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
c) Números telefónicos.

II. Datos generales de la o el aspirante.

a) Nombre completo.
b) Domicilio y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.
c) Números telefónicos.

III. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedora o merecedor del reconocimiento con la Medalla.

IV. Currículum Vitae de la o el aspirante.

V. Información documental probatoria que aporte elementos de valoración para la obtención de la Medalla, como reconocimientos, memorias fotográficas, hemerográficas y/o audiovisuales.

VI. Carta de aceptación a la postulación.

La documentación completa de las candidaturas remitidas a la Comisión de Atención Especial a Víctimas, se considerará confidencial, por lo que permanecerán bajo el resguardo de la misma.

3.- Toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil que decida presentar propuestas, podrá realizar una sola candidatura de conformidad con la base anterior.

4.- Las propuestas y los documentos que soportan a éstas, deberán ser entregadas en medio físico y en medio magnético (USB) en las oficinas de la Comisión de Atención Especial a Víctimas, ubicada en la calle de Gante, número 15, Planta Baja, Colonia Centro Histórico, demarcación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, los días hábiles a partir del 15 de julio y hasta el 19 de agosto del presente año.

5.- El incumplimiento o falsedad parcial o total de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de los plazos y formatos establecidos, será motivo suficiente para la cancelación de la candidatura en el proceso de selección. Esta Comisión notificará por escrito, en el correo electrónico que hayan manifestado en su propuesta sobre la cancelación de la candidatura, así como los motivos que la fundaron.

6.- La entrega de la Medalla, se sustentará en un análisis objetivo de los méritos expuestos en la documentación presentada a los integrantes de la Comisión de Atención Especial a Víctimas.

7. La entrega de la Medalla se hará mediante un Dictamen emitido y aprobado por la Comisión de Atención Especial a Víctimas y posteriormente por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México por lo que la resolución tendrá el carácter de inapelable.

8.- La fecha y la hora de la Sesión Solemne en la cual será entregada la Medalla, será fijada a través de la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México y la Comisión de Atención Especial a Víctimas, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

9.- La Comisión de Atención Especial a Víctimas, será la encargada de emitir todas las notificaciones a las partes promoventes y aspirantes, derivadas del proceso en cuestión.

10.- La participación de toda persona, grupo, colectivo, organismo, asociación, institución pública o privada u organización de la sociedad civil supone la aceptación plena de estas bases.

11.- Todo lo no previsto en el presente Acuerdo, será resulto por la Junta Directiva de la Comisión de Atención Especial a Víctimas del Congreso de la Ciudad de México, en términos de lo establecido por el Reglamento del mismo.

Publíquese la presente Convocatoria en el sitio web oficial del Congreso de la Ciudad de México, en las redes sociales de carácter oficial y en al menos dos diarios de circulación nacional al día siguiente de su lectura en el Pleno para su mayor difusión y conocimiento.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 3 días del mes de julio de 2019.

Por la Comisión de Atención Especial a Víctimas:

DIPUTADO (A)	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
JOSÉ EMMANUEL VARGAS BERNAL PRESIDENTE			
HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO VICEPRESIDENTE			
LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ SECRETARIA			
LETICIA ESTHER VARELA MARTÍNEZ INTEGRANTE			
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN INTEGRANTE			
EVELYN PARRA ÁLVAREZ INTEGRANTE			
ANA CRISTINA			

HERNÁNDEZ TREJO INTEGRANTE			